



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

12951 *Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Convocatoria pública para la provisión temporal en comisión de servicios por el sistema de libre designación del puesto de director/a de los Servicios Jurídicos*

La Regidora del Área de Función Pública y Gobierno Interior, por resolución número 19277 de 11 de noviembre de 2016, acordó lo siguiente:

Convocar por el sistema de libre designación en comisión de servicios, el lugar de trabajo Director/a de los Servicios Jurídicos, del Área de Economía, Hacienda e Innovación (Código F10100001) que se relaciona a continuación, la cobertura provisional es urgente e inaplazable, de acuerdo con las determinaciones y entre el personal que reúna los requisitos que se indican a continuación:

Puesto de trabajo F10100001

DIRECTOR/A DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS, del Área de Economía, Hacienda e Innovación

NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR: 1

FUNCIONARIOS / FUNCIONARIAS QUE PUEDEN TOMAR PARTE:

Es/Sub/Clase:

- Personal funcionario de carrera de todos los cuerpos, escalas y subescalas de los grupos a los que está adscrito.
- Grupo A, Subgrupo A1

REQUISITOS:

- Licenciatura o Grado en Derecho
- Certificado de catalán: C1

Funciones del puesto de trabajo:

- Llevar a cabo la defensa jurídica, judicial y extrajudicial de la corporación y de sus miembros.
- Dirigir, impulsar y coordinar el área respectiva.
- Llevar a cabo las funciones establecidas en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando, las directrices, normas, procedimientos y acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales y asumir las funciones que le sean encomendadas en materia de actuación en emergencias, colaborando con el servicio de Prevención cuando le sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le sea encomendada por el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría de adscripción del puesto de trabajo.

Duración

La comisión de servicios tiene carácter temporal y finalizará con cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el puesto de trabajo se provea en forma definitiva.



- b) En el plazo máximo de un año. Sin embargo, y en el caso de no haber tenido lugar la provisión definitiva en este plazo y si no consta informe del órgano competente en contra, se podrá prorrogar por otro año.
- c) Cuando cesen las razones de urgencia y necesidad inaplazable que la motivaron.
- d) En caso de supresión o amortización del puesto de trabajo.

La limitación temporal prevista en el apartado b) no será aplicable a las comisiones de servicios en puestos de trabajo reservados a personal en situación de servicios especiales o en cualquier otra situación administrativa que conlleve la reserva del puesto de trabajo.

Las personas en situación de comisión de servicios tendrán derecho a la reserva de su puesto de trabajo de procedencia y percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo efectivamente ocupado.

Publicidad

Esta convocatoria se publicará en la intranet del Ayuntamiento, en la página Web <http://www.palmademallorca.es>, el BOIB y en el BOE.

Solicitudes y plazo de presentación

Los interesados pueden presentar sus solicitudes para tomar parte en esta convocatoria en el Registro General de este Ayuntamiento, sin perjuicio de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes será de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el **BOE**.

Resolución y publicación

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Personal dictará resolución con indicación de las personas seleccionadas de acuerdo con el informe emitido por el órgano al que se encuentre adscrito el puesto de trabajo convocado, sin perjuicio de que pueda declararse desierta si ninguno de los aspirantes reúne la idoneidad adecuada para su empleo. Esta resolución se publicará asimismo en la intranet municipal, y en la página Web mencionada, en su caso.

Notificada la resolución a la persona interesada, si ésta renuncia, se podrá proponer por el órgano competente un nuevo candidato de entre los aspirantes.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su interposición. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 11 de noviembre de 2016

La jefa del Servicio de Selección, Provisión y Gestión

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 02.26.2014 (BOIB núm. 30, de 03.04.2014)

Esperanza Vega Terrón

